VIVA JESVS.

COMPLACENCIAS DE DIOS EN FAVORES A ESPAÑA CON EL REYNADO FELIZ DE SU GLORIOSISSIMO REY SAN FERNANDO, TERCERO DE CASTILLA, Y LEON.

SERMON

QUE EN SV DIA 30. DE MAYO DE ESTE Año DE 1704. PREDICÓ EN LA IGLESIA METROPOLITANA, Y PATRIARCHAL DE SEVILLA

EL DOCTOR D. JUAN ANTONIO SEDEÑO SOTOMAYOR,

CONFESSOR ORDINARIO DE EL RELIGIOSISSIMO CONVENTO DE SANTA ROSALIA, MADRES CAPVCHINAS DE DICHA CIVDAD.

OFRECELE, Y DEDICALE AL MISMO Santo Rey vn humilde, y afectuoso Devoto suyo en demonstracion del rendimiento, con que venera sus glorias.

CON LICENCIA:

En Sevilla, por LUCAS MARTIN DE HERMOSILLA, Impressor, y Mercader de Libros.

88

AL CLARISSIMO ESPEJO del valor, y la virtud, en quien deben mirarse los Monarcas todos del mundo para reynar con felicidad, al gran San FERNANDO III. Rey de Castilla, y de Leon, un humilde Devoto suyo.

TU admirable vida, ô Inclyto FERNANDO, Rey por Santo verdaderamente grande, es la que mas acredita, que tan benefico, y vtil como es el Sol al mundo todo, à quien alumbra, es el buen Rey à la Republica, ó Reyno, que le logra; y que como Dios colocô en el Cielo al Sol, assi pone en la tierra al Principe, en quien resplandecen con perfeccion las virtudes, para que sea el mas hermoso, lucido, y vivo retrato suyo: *Vt Deus in Cœlo pulcherrimum, ac iucundissimum sui simulacrum constituit Solem; sic in Republica Principem, qui prudentia, iustitia, benignitate se erga omnes repræsentet.* De aqui nació, que el dia consagrado à tus solemnes cultos, no solo atendì con admiracion à el Orador Evangelico, que logró ser tu Panegyrista en esta Patriarchal, y Metropolitana Iglesia; cuyo Illustrisimo Cabildo,

Plutarch. in Moral.

magnifica fabrica, y mageſtuoſo culto, debe toda ſu grandeza à tu piadoſa, y Real liberalidad; ſino que tambien, al oir en ſus labios repetidas, y con tanta eloquencia, y eſpiritu elogiadas tus glorioſas virtudes, tantas heroycas hazañas como hiziſte, y tantos felizes ſuceſſos como lograſte, aun deſde la flor de tu juventud, y principio de tu dichoſo reynado, concebi vn ſingulariſsimo conſuelo, y alegria, no ſolo por ver tan dignamente exaltadas tus glorias; ſino porque en ellas nos repreſentas las de otra tan Auguſta, y amable Mageſtad, de quien te haze perfecta Imagen la virtud, que adorna, y realça tu Corona; y prueba la ſolida verdad, con que vn tan Chriſtiano, como ingenioſo, y diſcreto Poeta cantó.

P. Sidron. Hoſchij Elegiarũ lib. 3. eleg. 13.

Errat, qui reges opibus metitur & armis,
Victricique putat nil prius eſſe manu.
Eſt aliquid ſceptris, regniſque auguſtius ipſis,
A quo maieſtas, quod ſibi conſtent, habet.
Virtus divitiæ, virtus dos maxima regum eſt
Qua ſine, nil regum gloria laudis habet.

Por eſſo, la cordial, y rendida devocion, con que te venero, deſſeoſa de que ſe perpetue en la memoria, y ſe imprima en los corazones de todos eſte ſoberano realçe de tu Real grandeza, ſaca à la publica luz (con no poca repugnancia de la conocida modeſtia de ſu Author) y te conſagra eſta Oracion, en que con los vivos colores de tus Chriſtianas, y Reales virtudes ſe pinta, y propone el

el modelo, y retrato mas perfecto de vn valeroso, y Catholico Rey, que tenga por blanco de todas sus empressas el defender en su pureza, y perfeccion la Fé, que es el principio de toda felicidad, y la que, para assegurarnos esta à todos tus amantes devotos, ó fieles vassallos, dispuso el Cielo, que fuesse el principio de tu esclarecido nombre. Porque aludiendo à este, pueda yo dezirte de la felicidad, y la Fé, lo que aludiendo al nombre de Papas, que los Pontifices Summos gozan, dixo Casiodoro de la Paz: *Oportet ergo nostram pacem servari, quæ vobis contulit gloriosa exordia vocabuli.* Diré yo, pues, pidiendote admitas con la benignidad que corresponde à tu grandeza este pequeño obsequio, y esperando, que lograrémos todos à influencias de tu eficàz proteccion tan desseable felicidad: *Oportet ergo fidem nostram servari, quæ tibi contulit gloriosa exordia vocabuli.* Importa mucho que aora haziendo, à imitacion tuya, guerra, y venciendo à todos sus enemigos, conservemos pura en nuestros corazones la Fé; que es la que dió glorioso principio à tu nobilissimo nombre.

Casiod. var. lib. 10. epist. 19.

APRO-

APROBACION DEL PADRE Juan de Gamiz de la Compañia de Jesus, Prefecto de los Estudios de el Colegio de San Hermenegildo de esta Ciudad, y Examinador, y Juez Synodal del Obispado de Cordova.

POr Comission de el señor Doctor Don Juan de Monroy, Governador, Provisor, y Vicario General de este Arçobispado, he visto con especial gusto el Sermon, que en el dia del Invicto Rey Señor SAN FERNANDO, predicó en la Santa Iglesia Cathedral el Doctor Don Juan Antonio Sedeño Sotomayor, Confessor Ordinario de el Religiosissimo Convento de las Madres Capuchinas. Y aviendole oydo celebrar, à los que tuvieron la suerte de oyr al Predicador, luego que atendì à sus clausulas, reconoci la justa razon, que motivo sus elogios: pues en tal dia, y tales circunstancias llenó el Panegyrista todos los numeros de la expectacion, y de los desseos, para llevarse de justicia el aplauso.

Fue sin duda arte singular, hablar tan del caso presente en los sucessos passados, y ajustar tan vivamente la varia representacion, que oy se ofrece

ofrece à la curioſidad, no ſolamente de Eſpaña, ſino de la Europa, en los perſonages del ſiglo mas feliz, que gozó nueſtro Reyno, con ſolo tener por Monarca vn San FERNANDO. Renuevaſe eſta felicidad mas à los ojos con la experiencia, quando vemos cumplido en nueſtro Catholico Monarcha, y Señor FELIPE V. (que Dios proſpere) lo que con gracia dixo eloquente Caſiodoro: (*in Pſalm.* 18. 4.) Que los Reyes ſon los fines, ó terminos de ſus Reynos: pues no ſe cumple eſta verdad, quando ſe mantienen en el centro de ſu Corte; ſino quando en la campaña piſan las rayas de ſus dominios, eſtienden victorioſos ſus vanderas; y no contentos con la defenſa de ſu Corona (que ven injuſtamente amenazada) paſſan à conquiſtar las Plazas de los enemigos. Eſte es el mas glorioſo artificio de conſervar, y defender: *Fines terræ ſunt Reges, qui quaſi termini agrorum, ſua Regna cuſtodiunt.*

Y hazeſe mas plauſible en el Author eſte penſamiento, quando dieſtramente nos pone à los ojos el original del Señor San FERNANDO; dexando à la viveza de los oyentes la aplicacion, que mas guſtoſamente la admitiràn por propria, que ſi ſe la huviera ſeñalado el Author expreſſamente: genio de los ingenios humanos, y maeſtria de quien ſabe liſongearlos, neceſſitandolos con la propueſta à no errar punto en la concluſion de el diſcurſo. Por tanto, no conteniendo

coſa

cosa que contravenga à la sana doctrina de la Santa Fé, y buenas costumbres, se le debe dar licẽcia, y aun mandar al Author, dé à luz tan glorioso trabajo. Assi lo juzgo, salvo meliori iudicio. En este Colegio de San Hermenegildo de la Compañia de Jesus de Sevilla, y Junio veinte y ocho de mil setecientos y quatro.

Juan de Gamiz.

LI-

LICENCIA DEL JVEZ *Ordinario*.

EL Doctor Don Juan de Monroy, Canonigo de la Santa Iglesia Metropolitana, y Patriarchal de esta Ciudad de Sevilla, Governador, Provisor, y Vicario General en ella, y su Arçobispado, por el Excelentissimo señor Don Manuel Arias, por la gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostolica Arçobispo de esta dicha Ciudad, y Arçobispado del Consejo de Estado de su Magestad mi señor, &c. Por la presente, y por lo que toca á la Jurisdicion Ordinaria Eclesiastica doy licencia para que se pueda imprimir, è imprima vn Sermon, que predicó en dicha Santa Iglesia el Doctor D. Juan Antonio Sedeño Sotomayor, Confessor de las Madres Capuchinas, en el dia, y fiesta de el Invicto Rey San FERNANDO, atento á no contenerse en él cosa que lo impida, ni se oponga á nuestra Santa Fè, Catholicas, y buenas costumbres, sobre que ha dado su censura, y parecer el M. Reverendo Padre Juan de Gamiz, de la Compañia de Jesus, Examinador, y Juez Synodal del Obispado de Cordova, y Prefecto de los Estudios del Collegio de San Hermenegildo de la misma Compañia de esta Ciudad, con tal, que al principio de cada Sermon se imprima la dicha censura, y esta licencia. Dada en Sevilla á cinco de Julio de mil setecientos, y quatro años.

Doct. D. Juan de Monroy.

Por mandado del señor Provisor.

Pedro Luis Roldan.

Aprobacion de el M. R. P. M. Fray Alonso Alvarez y Palma, de el Orden de Nuestra Señora de el Carmen, de Observancia, Cathedratico de Visperas de la Vniversidad de esta Ciudad, Examinador Synodal en ella, y su Arçobispado, y en el Obispado de Cadiz, Regente que ha sido de los Estudios en su Convento Casa grande de dicha Ciudad.

POR Comission de el señor Licenciado Don Antonio Fernando Maria de Milan, de el Consejo de su Magestad, su Alcalde del Crimen en la Real Audiencia de esta Ciudad, Juez Superintendente de ella, y su partido, &c. He visto vn Sermon, que en el dia del Señor San FERNANDO, Rey de nuestra España, predicò en la Santa Metropolitana, y Patriarchal Iglesia de esta Ciudad, en presencia de sus dos, siempre Ilustres, y siempre Venerables Cabildos, el Doctor Don Juan Antonio Sedeño Sotomayor, Confessor Ordinario de el Religiosissimo Convento de Santa Rosalìa, que es del Sagrado Orden de Capuchinas. Y antes de dezir mi sentir en orden à lo que se me manda, no puedo negarme à dar muchas gracias al sujeto, devotamente piadoso, que en obsequio de nuestro Santo Rey, saca à luz este Panegyrico de sus glorias (que si como dirè despues) es obra tan erudita, que es solo menor que su Antor, no sé si diga que debemos las mismas gratitudes que al Autor de vna obra grande, al que con Christiano desvelo procura sacarla à luz. Del Precursor Sagrado assegura el Evangelista San Juan que no era luz, *non erat ille lux*; no era menester tanto testimonio para que creyessemos todos que era solo participacion de la luz, pero temiò justamente, que errados los hombres le tuviessen por la misma luz, y es que dando instrumento publico de la grandeza del sujeto que era luz, la sacò á desvelos de su cuydado à la publicidad, y esta es accion tan heroyca, que era bastante à que le diessemos los mismos respectos que se merece la luz, â no intervenir el

Evan-

Evangelista diziendo, el no era luz: *Non erat ille lux.* (A) Doy por fiador al Chrysostomo: *Quia vero multum apud nos maior, qui testatur, eo, cui testimonium perhibet, & dignior fide esse videtur, ne, quis de Ioanne hoc suspicetur, hanc suspicionem destruit, dicens: Non erat ille lux, sed, vt testimonium perhiberet de lumine.* (B) Del que se halla honrado, es dar honra, assi lo haze Juan con los interesses, que he notado. La primera palabra que dixo Dios (hablando de las criaturas) fue de la luz, alabandola: *Vidit Deus lucem, quod esset bona.* (C) Algunos dizen que la alaba primero, porque fue primero; no sigo esta razon, aunque tan solida, y me aplico al pensar de S. Ambrosio, quien dize: (D) *Quoniam ipsa fecit, vt cœtera mundi membra, digna sint laudibus.* Alaba primero á la luz, porque á ella se deben todas las alabanças, que se dán à las otras criaturas. Para alabar no es menester ver? Luego si la luz nos haze ver, ella nos haze alabar: Sea pues en buen hora à quien Dios en primer lugar dè los elogios. La piedad del noble Devoto de San FERNANDO, nos haze ver la bondad, que por todas razones concedo à esta Oracion; pues primero acreedor es de nuestros elogios, que aun el mismo sagrado Orador, y le haze mas digno el retiro con que se conserva lexos de nuestra noticia, pues assi se expressa con el mayor primor favorecedor. Lea el curioso que quisiere la bendicion que diò Dios â la tribu de Azer, y verà que no ay otra mas llena de felicidades en la Escriptura Sagrada, la razon hallo en el texto: *Ascensor Cœli auxiliator tuus.* (E) Christo entronizado en el Cielo le favorece, assi lo entienden los Padres, alli sentado en el trono, andan â baxo sus brazos favoreciendo, y sin ver la mano, ni el rostro se sienten tus liberalidades: *Et subter brachia sempiterna:* Por esso sin duda mayores; assi la piedad de este Devoto favorece á todos sin dexarse registrar, y haze contra el olvido (que tiraniza con el tiempo aun los mas bien logrados desvelos) que se perpetûe en la memoria de todos alguna de las prendas singulares de el Autor de este Sermon: y creo, que si pudiera, assi como Balthasar Rey le diò á Daniel, por la interpretacion de vna Escriptura mysteriosa, vna cadena de oro para el cuello (F) al ver tantas, como en honor del Señor San FERNANDO, declara el Autor con el sano sentir de los Padres, no dudaria poner en sus manos vn anillo, dadiva propria de vn Rey, para ilustrar los sujetos. Pues siendo el que juzgo, por su Grado excede á Balthasar, y por su grande literatura es lo que hemos experimentado no pocas vezes.

(A) *S. Ioan. cap 1.*

(B) *Chrisost. hic.*

(C) *Genes. cap 1.*

(D) *S. Ambros. hic.*

(E) *Deuterom. cap. 33. vers. 24. & 26.*

(F) *Daniel. c. 5. v. 29.*

Es el intento del Autor mover nuestros corazones à agradecer à Dios el beneficio singular que nos hizo en darnos por Rey al Invicto San FERNANDO, quien viviendo siempre perseguido, aun en los principios de su Reynado, no le viò jamás el rostro al ocio, que en el Rey es muerte de los vassallos; esto es aver sido San FERNANDO, como deben ser los Monarchas, porque descansa de verdad lo Divino en las mismas fatigas de el trabajo: (G) *Gaudent profecto divina perpetuo motu, & iugi agitatione se vegetat æternitas, & quidquid homines vocamus laborem, vestra natura est.* Y assi vemos, que el Cielo idea de Reyes, y el mar exemplar de Principes siempre se mantienen, como en incansables circulos el vno, palpitando en fluxos, y refluxos el otro. Justamente persuade que â la possession de vn Rey que obrò con esta justa aplicacion, como lo prueba de San FERNANDO, se sigue el darle à Dios muchas gracias. Para este fin compuso David el sesenta de sus Psalmos, hallabasse fuera de su Corte perseguido de sus enemigos: *De se ipso videtur loqui David, persecutionem patiente,* dize el Docto Padre Lorino. Previno sus exercitos, y examinando con sus soldados los valles, no se negò á fatigar tambien los montes, para defender contra vn Absalon la justa possession, y derecho que tenia. Ya pone en el Psalmo mismo la felicidad conseguida: *Dies super dies Regis adijcies, & annos eius vsque in diem generationis, & generationis.* O plegue al Cielo, que! Pero digalo el Doctissimo Jesuita citado, descubriendo el sentido de este verso: *Regis sibi promissæ dignitati, quam per hæreditatem intelligibat datam olim timentibus Deum, suis maioribus, ait, adijciendum à Deo vitæ longum ævum, vt viuat Rex diu, & in posteris per multas generationes, sed, & ipsemet post transactam diuturnam præsentem vitam, ad aliam transeat beatam in æternum duraturam.* (H) Tan claro habla el Docto Padre, que sin el borron de mi aplicacion se entenderâ lo que publica el Author, conseguido en San FERNANDO, y suspiramos todos ver executado en nuestro Monarcha Augusto.

(G) *Ambr. de laud. Theod.*

(H) *Psalm. 60. v. 7. Lorin. hic.*

Con aplauso comun corre en la aceptacion de todos el Orador, venciendo con el lleno de sus grandes prendas aquella gran dificultad que trae consigo el parecer bien en vn sujeto en su propria patria. Es perezosa la embidia (dixo Seneca) y no queriendo salir à buscar lo que està lexos, dispara flechas contra lo que por ser proprio està cerca: *Pigra est invidia, & inuicinio versatur; longe posita simplitius intuetur.* (I) Gran-

(I) *Senec apud Orma. lib. 1. § 37.*

(I) Grandeza puede ſer de nueſtra gran Sevilla, que en ſinrazones, no quiere entrar en numero con otras Patrias, pero confeſſemos, que las buenas prendas de el Orador pueden ſer parte para que ſe glorie de la excepcion de vna regla tan comun.

Tales las manifieſta en eſte Sermon, y ſi todos los que predica ſon como los muchos que yo le he oido, en todos encontraràn los Doctos lo que ya por comun, no puede admirarſe en eſte; exquiſitas noticias, agudas queſtiones, ſubtiles aſſumptos, proprios, ſobre ingenioſos, lugares, y ſolidos diſcurſos ſon la materia de eſta Oracion, juntandoſe á eſto el reſpirar ſus clauſulas, eloquencia; parece veo practicado lo que pedia Ciceron en el perfecto Orador: *Sapientia ſine eloquentia parum prodeſt:::Nihil eſt, quod male narrando, non poſſit deprauari*; (J) y quanto logre el Author hàzia el fin de oir la doctrina de Jeſu Chriſto las almas, ya lo dizen los numeroſos concurſos que le ſiguen, dirèmos de èl lo que con menos razon cantó Homero de vn amigo ſuyo en ſu hymno: (J) *Ciceron in prolog.*

Mercurius prior ipſe Zhelyn, facit arte canoram.

Que fue, que la dureza de vna concha de Tortuga, la trocò en cythara dulce, que atraìa à las miſmas piedras. Oſſadia fuera negar mi pluma, lo que vozea eſta Ciudad ſiempre grande: *Nemo enim* (dezia Enodio) *ſub notis, præſentia, & nimium nota commemorat, niſi qui de veritate confidit.* (K) Y el inconveniente que podia tener el dezir eſto ſe oviâ facilmente con dar á Dios las gracias como Author de todo bien. (K) *Enod. in vit. Epiph.*

Habla en eſte Panegyrico el Author claro (como acoſtumbra, en todos los que predica) pero leyendole con cuydado, noto executada la diſcrecion, que deſſeaba Seneca en los eſcritos: *Plus intelligum, quam legendum.* Dezia, (L) pues, dandonos à leer en ſus doradas clauſulas las Hiſtorias de nueſtro Gran Rey San FERNANDO, en los ſuceſſos de ſu entrada, y progreſſos en el Reyno, nos haze entender mucho mas de lo que dize hàzia otro Rey, que es el que con gran dicha nueſtra nos domina, tan vno con San FERNANDO, que poniendo FELIPO QVINTO, donde el Sermon dize FERNANDO, ſe verà vna dichoſa vnivocacion en los puntos de la Hiſtoria; què es eſto ſino el *plus intelligendum, quam legendum* de Seneca? Que (L) *Senec. in prolog. ad lib. 4.*

aunque

aunque predicó solo de vno, puede entenderse, en quanto a la Historia, de dos; dirè à vista de esta execucion, lo que en otra ocasion dixo vn afecto del Doctissimo Mendoza:

Qui calamo vidit scribentem ænigmata Regum
(M) *Scribere Gregorium, vidit, & Ambrosium.* (M)

Ap. Mend. in virid.

Y sino fue su intento hablar de los dos Reyes (como lo assegura la propriedad de la Historia) quexesse de la dicha de aver tenido vn auditorio tan sabio, y discreto, pues me asseguran que oyendole con la atencion, que siempre se mereciò, todos admirados dezian, ello de San FERNANDO predica, pero parece que en el claro espejo del Santo, vemos los sucessos de nuestro Gran FELIPE QVINTO; digo, que se quexe, porque en lance semejante monstraba su sentimiento otro Orador: *Neque ab indoctissimis, neque à doctissimis legi vellem, quod alteri nil intelligunt; alij plus fortase, quam ipse deme.* (N) No podrá el
(N) Author quexarse de lo que todos tienen por dicha, que es predicar à vn auditorio tan Docto, y discreto como el que tuvo, y assi avrá de confessarnos, que penetraron los de este, lo que intentò en la realidad, que fue si correr en alas de su devocion à la exaltacion de las virtudes del Santo, manifestar tambien la lealtad, que como los demás Vassallos athesora en su corazon hàzia los felizes sucessos de nuestro Rey, y Señor.

Cayo Luli. in art. orand.

Por fin, digo, que es este vn Panegyrico donde ha descubierto mi desvelo muchos frutos para el gusto de los Doctos, quienes confiessan con Quintiliano, que si son buenas las rosas, son mejores las espigas: y si son agradables las azuzenas en sus varas, son mas provechosos los razimos en sus vides: *Nemo ex corruptis dicat mihi me inimicum esse culte dicentibus, non nego hanc esse virtutem; sed illis eam, non tribuo; an ego cultiorem fundum putem, in quo mihi quis ostenderit lilia, & violas, & amœnas fontes, quam vbi plena messis, aut graues fructu, vites erunt?* (O) Mas vale
(O) dar fruto que arrojar flores, culto, quiere dezir cultivado, y mas cultivada está la tierra que dà mas fruto. En este Sermon todo se halla, dà frutos con razon, y esparce flores de modesta Christiana eloquencia; por lo qual, y porque demas de no aver en èl cosa que disuene à lo orthodoxo de nuestra Fè, ni â lo ajustado de nuestras costumbres, antes si discursos què

Quint. lib. 8. inst. c. 3.

alien-

alientan à su execucion ; no se oponen sus clausulas à las regalìas de su Mageſtad , soy de sentir se conceda la licencia que se pide ; Assi lo siento, salvo meliori, &c. En este Convento de la Madre de Dios del Carmen de Observancia, Casa grande de Sevilla, en dos dias del mes de Julio de mil setecientos y quatro años.

Fray Alonso Alvarez y Palma.

LICENCIA DEL JVEZ de las Imprentas.

EL Licenciado Don Antonio Fernando Maria de Milan, del Consejo de su Mageſtad, ſu Alcalde del Crimen en la Real Audiencia de eſta Ciudad, Juez de las Imprentas, y Librerias de dicha Ciudad, y ſu Arçobiſpado, y Obiſpado de Cadiz: Por lo que toca á dicha mi comiſſion, doy licencia para que por vna vez ſe pueda imprimir vn Sermon, que en la Santa Igleſia Metropolitana, y Patriarchal de eſta Ciudad predicó el dia treinta de Mayo paſſado de eſte año á la feſtividad del Señor Rey San FERNANDO el Doctor Don Juan Antonio Sedeño Sotomayor, atento à no contener coſa alguna que ſe oponga á las verdades de nueſtra Santa Fé Catholica, y buenas coſtumbres, ſobre que por comiſſion mia á los veinte y ocho de eſte mes diò ſu cenſura el R. P. M. Fray Alonſo de Palma, del Orden de Nueſtra Señora del Carmen Calçados, Cathedratico de Sagrada Eſcriptura en la Vniverſidad de dicha Ciudad, y Examinador Synodal de eſte Arçobiſpado, la qual con eſta licencia ſe imprima al principio de cada Sermon, corrigiendoſe la dicha impreſſion con ſu original donde vá el dicho decreto para la cenſura. Dada en Sevilla en treinta dias del mes de Junio de mil ſetecientos y quatro años.

Lic. D. Antonio Fernando Maria de Milan.

Por ſu mandado.

Juan Franciſco Carrera, Secret.

NO-

NOLITE TIMERE PVSILLVS GREX, quia complacuit Patri vestro dare vobis regnum. Luc.cap.12.

COMO es terrible castigo de Dios la per-
mission de vn Rey malo, azote, con que
su Magestad por Oseas amenazò á Is- *Osee cap.13 vers. 11.*
raël: *Dabo tibi Rexe in furore meo.* Ribe- *Riber. hic*
ra: *Reges pessimos, qui te perdant*; por el
contrario es beneficio de la primera
deuda el proveer de vn Rey bueno. Di-
ficulta el Padre San Chrysologo, por
què la deuda primera de el pueblo Ju-
daico en aquella parabola de San Lucas se figurò en el oleo? *Luc.cap.16*
Centum cados olei. Plata, y oro tomò el pueblo en Egypto por
disposicion Divina: *Eduxit eos cum argento, & auro.* Abundò *Psal.104.*
en todo genero de frutos: *A fructu frumenti, vini, & olei multi-* *Psalm. 4.*
plicati sunt. Pues porquè la deuda primera de el pueblo se ex-
plica en el oleo, y no en otro de aquellos bienes? *Quare non* *Chrysost. serm. 126.*
argenti, vel auri pondus? Pregunta el Santo, y resuelve: porquè
en ningunos de essos bienes se figura el beneficio, que en el
oleo; recibieronle, para vngir Reyes, y quiere Dios, mire el
agradecimiento en vn buen Rey, su primera deuda, su primera
obligacion: *Debebat Iudæus oleum, quod chirographo legis ad vn-
gendos Reges acceperat.*

Oy, pues, se desahoga en parte esta grande obligacion de la gratitud en la muy Noble, siempre Leal SEVILLA, rindiendo con estas demostraciones à Dios las gracias de el beneficio, que reconoce grande, en aver tenido tal Rey como el Gloriosissimo SAN FERNANDO. Favor, que cierto no bien se conoce, si en el nuestro interès no haze vna muy prolixa anatomia: por esso ha de ser oy mi argumento el examen de esta superior fineza,

tanto mayor, quanto mas empeñada en darnos, y mantenernos Rey á el Gloriosissimo FERNANDO, sobre saliendo la luz de este beneficio en las sombras de la persecucion, para que â el sonar la voz alta de esta fineza, corresponda en nuestros corazones el eco de rendidissimas gracias.

A Moyses, y Aaron nos ofrece David por exemplos de la gratitud, quando en el Psalmo 98. la dessea por vn beneficio, que alli refiere: *Moyses, & Aaron in Sacerdotibus eius.* Busco el motivo de las gracias, y hallolo a el començar el Psalmo: *Dominus regnavit, irascantur populi.* Hugo, y Lorino: *Irascantur populi, velitis, nolitis, Dominus regnavit.* El Señor es nuestro Rey. *Dominus regnat*, leen algunos. Bramen llenos de ira los pueblos (es voz de permission) que esto ha de ser que querais, que no querais: *Dominus regnat velitis, nolitis.* Pero quienes son estos, que ciegos llevan mal, que reyne Dios? Habla, dize Lorino, de los que se opusieron á el mismo David, quando fue vngido Rey: *De adversarijs, qui David restiterunt, cum in Regem inunctus est.* Mas como es esto? Que à el vngirse Rey David bramaron muchos llenos de ira: ya lo sé por el mismo: *Quarè fremuerunt Gentes?* Que muchos neciamente idearon, para desposseerle de el trono, cosas, que, por ser contra la Divina Voluntad, no pudieron subsistir: *Populi meditati sunt inania?* Pero en nuestro Psalmo habla David de vnos necios, que se opusieron â el mismo Dios Rey Supremo: *Dominus regnavit, irascantur populi.* Pues quienes son estos Pueblos? Los mismos, dize David, que se opusieron â mi Reynado: *Populi meditati sunt inania*: Porque ha hecho Dios tal empeño de mantenerme en el trono, que reynar yo, es reynar el mismo Dios glorificado; por esso las conspiraciones en esto contra mi à el mismo Dios hazen la oposicion: *Principes convenerunt in vnum adversus Dominum, & adversus Christum eius.* Esto pues ha de ser, dize David, he de reynar firmemente, porque assi reyna la voluntad de Dios todo Poderoso, aunque iracundos brameis, que querais, que no querais: *Velitis, nolitis. Dominus regnat. Cum in Regem inunctus est David.*

Psalm. 98. *Hug. & Lorin. hic.* *Apud Lor. cit.* *Psalm. 2.*

Valiente empeño de Dios! Què mucho? Amaba tiernamente à su pueblo, y previò en aquel Santo Rey vn famoso libertador de las tiranias, que le fatigaban, de lo que hizo punto de honra, como el mismo David dize en aquel parentesis de este Psalmo: *Honor Regis iudicium diligit.* Aqui Euthimio: *Atque*

Vers. 4. *Euth. hic.*

Atque ideò præſto ijs aderit, qui tyrannidè opprimuntur.

O Eſpaña, quanto mayor deuda debe mirar tu agradecimiento en el Glorioſiſſimo Rey FERNANDO, que gozaſte! Deſtruyò no ſolo diez mil enemigos (como de David ſe canta) ſino innumerables, que fatigaban ſu Reyno, de lo que hizo punto de ſanta honra: *Honor Regis. Præſto aderit ijs, qui tyrannidè opprimuntur.* Eſto previò Dios en FERNANDO, y en amor grande á el Reyno ſe le diò, y le conſervò en el trono, venciendo aquellas grandes opoſiciones, que las hiſtorias refieren, de los que ciegamente perſiguieron ſu juſta poſſeſſion de la corona: ſiendo por lo miſmo opoſitores à la Voluntad Divina glorificada en el reynar FERNANDO: *Dominus regnavit. Cum in Regem inunctus eſt. Iraſcantur populi. Uelitis, nolitis.*

A las gracias, pues, de tan grande beneficio ſomos alentados por Aaron, y Moyſes, en los que hemos de entender à los, que nos repreſentan eſtos perſonages, dize Euthimio. En el exemplo de Aaron ſomos provocados à las gracias por eſte Iluſtriſſimo, y Graviſſimo Cabildo Ecleſiaſtico: como en Moyſes governador de el pueblo por eſte Nobiliſſimo, y Fideliſſimo Secular Cabildo: *Moyſes, & Aaron.* Mas para que con el mayor examen de eſte beneficio ſe exciten mas las gracias, pidamosla de Dios por el mas poderoſo medio la Virgen Santiſſima. *Euthim.*

AVE MARIA.

NO-

NOLITE TIMERE PVSILLVS GREX, *quia complacuit Patri vestro dare vobis regnum.* Luc. vbi sup.

CONTRA el desordenado temor (Señor Illust.) de la falta de temporales assistencias en la campaña de esta mortal vida, quando liberal Dios nos promete la corona de la eterna, habla Nuestro Señor Jesu Christo en el Evangelio de nuestra festividad : *Nolite timere pusillus grex, quia complacuit Patri vestro dare vobis regnum.* Esto à la letra.

Mas hallo, se acomoda este Evangelio à la festividad de vn Santo, Rey legitimo de España, Rey muchas vezes vencedor de sus enemigos, Rey triunfante en grandes persecuciones, que contra su debida possession de la corona moviò la tirania con voz de justo derecho : y en esta ocasion incomparablemente oportuna, pudiera sin los rezelos de impropriedad, entregarme, à ver el fausto vaticinio de nuestras confianças, porque se està viniendo à los ojos ; pero en hora buena se venga, que yo, por irme à la obligacion, quiero, no salir de mi San FERNANDO.

Buelva para esto el Evangelio, pero en acomodacion à nuestra fiesta. Lo entiendo assi : Españoles favorecidissimos (dize el jubilo de la presente memoria) lexos debe estar de vuestros corazones el temor : *Nolite timere.* Porque si ha avido tiempo, en que el feliz Reyno de España, mas que para vosotros, ha sido para sus enemigos, que en todo le destruìan, hallandose la gloriosa nacion Española, antes que regida por FERNANDO, en el abatimiento mas infeliz: *Pusillus grex propter dejectionem*, assi el Cardenal Toledo ; ya descubrió el Soberano Dios como amoroso especial Padre vuestro sus complacencias: *Toled.hic.* *Complacuit Patri vestro*, en que España sea no para Estrangeros, para

para vosotros si, para vuestros honestos interesses: *Dare vobis regnum.* Esta misericordia vsó el Señor entonces, por medio de agradarse, de dar el Reyno â FERNANDO para terror de los enemigos, que le oprimian: *Complacuit dare regnum.* Y este provido amor (dize el presente gozo) forçosamente ahuyenta aun à las sombras de la cobardia: pues tan declarado Dios en este beneficio, no tendrà el temor otro fundamento, que la necia porfia de vn querer temer: por esso se dize, que no queramos: *Nolite timere*, que es cosa insufrible, estando Dios por nosotros Padre tan fino: *Quia complacuit Patri vestro.*

Mas para que se encienda mucho la gratitud (que este es mi blanco) mirêmos el favor de aver logrado tanto Rey, donde mas luce, en la sombra de la persecucion tirana. Tres son las conjeturas, dize el Philosopho, en que la tirania se funda, para dominar: *Tria coniecta tyrannus pro dominatione.* Ya en dexar sin poder á la parte justa, ya en procurar discordias en el Reyno, y ya en sugerir especies, que induzgan â pusilanimidad. *Ad has tres suppositiones redigi possunt tyrannica vniuersa: partim nè confidant inter se ciues, partim vt potentia eis desit, partim vt pusillanimi efficiantur.* Con todas estas armas batallò la tirania contra la justa possession de el Reyno en nuestro Santo Rey; pero contra todo dixo favoreciendonos la Divina Providencia: me agrada conservar Rey, á el que complaciendome di el Reyno: *Complacuit dare regnum.* Mire ya nuestro agradecimiento esta fineza distintamente. *Arist. Polit. lib. 5. c. 11.*

§. I.

COmplacióse Dios, en dar el Reyno à el Gloriosissimo San FERNANDO: *Complacuit dare regnum.* Assi lo introduxo por derecho indubitable à la Corona: pues aunque es assi, que nuestro Santo por su Padre fue Estrangero respecto de Castilla; pero por la linea materna fue tan claro el vinculo de la corona à su sangre, que es para desatendido el sentir de quien lo puso en duda, por lo mismo, que dudò, huviesse este derecho en su Madre la Infanta de Castilla, por quien entrò el Santo â la corona. Escrupulo, que justamente sentido impugna el erudito Padre Pineda con muchos en su memorial por la canonizacion de nuestro Santo. *Pined. memor. fol. 59.*

Pero supuesto este derecho indubitable, que para supuestos,

es, y aun abstrayendo de èl, veamos este beneficio â las sombras de la invasion tirana. Procurò esta, por dominar el Reyno, que Dios quiso dar à nuestro Santo, destruir su poder : *Conie̅ctat tyrannus pro dominatione, partim vt potentia desit.* Por esso luego que empuñò el cetro nuestro Rey Gloriosissimo, se mueve injusto el Rey de Leon, alegando su aprehension vanamente derecho à la corona de Castilla, (1) contra la que embiò aquel exercito, que por lo Catholico de su corazon debiera, para lustre de la Fè emplear gloriosamente contra los Mahometanos, que tan vezinos tenia à las tierras de su Imperio, y à costa de malograr tanto bien, aplica sus fuerças contra Castilla. Protesta el Glorioso FERNANDO sus desseos de la paz, aunque puesto en valerosa defensa, desseoso siempre de explicar (como despues lo hizo con justa persecucion) su odio à los enemigos de la Fè, tan grande, como se infiere de aver sido el mismo Santo, quien aplicaba la leña à el fuego para quemarlos. (*) O Españoles amados muy especialmente de Dios, si nos hazemos cargo de este amor ternissimo, hallarèmos, que ya el derecho sobra para conocer se complaciò Dios de dar el Reyno â FERNANDO: *Complacuit dare regnum.*

(1) Cast. vid. de S. Fern. cap. 2.

(*) *Proprijs ipse manibus ligna combureǹdis damnatis ad rogum àduehebat.* Ecclesi. in offic.

Armate Poderosissimo, dize David à su hijo Salomon, y vencidos tus enemigos todos, entra prosperamente à posseer tu Reyno: *Intende, prosperè procede, & regna.* Menochio: *Debellatis hostibus regnum obtine.* Busco en este Principe el merito para la Real vncion, y hallole explicado assi: *Dilexisti iustitiam, & odisti iniquitatem, proptereà vnxit te Deus Deus tuus oleo lætitiæ præ consortibus tuis.* Amaste à la justicia, à las virtudes todas en santa religion (todo esto dize *Iusticia*) y aborreciste à la iniquidad. Que de vna version Griega podemos leer segun Lorino: *Alienationem ritus, & religionis.* Aborreciste â las falsas religiones. Este fue el merito, porque preferido à otros fue vngido en Rey: *Proptereà vnxit te Deus præ consortibus tuis.* Pues no basta, dificulto, dezir por merito de aquel Principe, que entonces amò â la Religion verdadera? *Dilexisti iustitiam.* Para què se añade, que aborreciò à la falsa? *Et odisti iniquitatem. Alienationem ritus, & religionis.* Cierto es, que con el amor à la verdad no se compone admitir la mentira: luego todo el merito para la corona se explica bastantemente con el *dilexisti iustiam.* No todo, advierte el Padre Lorino, porque el merito de Salomon no solo estuvo en no admitir falsedad de religiones, por lo mismo

Psalm. 44. v. 4. & 5.

Menoch. hic.

Vers. 8.

Lorin. ex Theod. in Psalm. 1. vers. 1.

que

que amò la verdadera, ſino tambien en explicar contra los ritos falſos vn poſitivo odio: *Non tantum non admiſiſti, ſed odiſti quoque.* El que aborrece mucho vna coſa no ſolo en ſi, pero ni cerca de ſi la quiſiera (mil leguas de mi quiſiera ver eſto, ſuele dezir la explicacion de nueſtro odio.) Mira, pues, la Divina Providencia, que Salomon en ſus principios à mas de no admitir ritos falſos, porque amaba à la verdad, explicó contra ellos aborrecimiento, para ni aun ſufrirlos cerca: *Non ſolùm non admiſiſti, ſed odiſti quoque.* Y por tanto halla Dios à eſte Joben digno, de ſer preferido â otros para la poſſeſſion de el Reyno, que entonces era de ſu eſpecial cariño: *Propterea vnxit te Deus præ cõſortibus tuis.* El Padre S. Aguſtin: *Præ participibus ſanguinis.* Y ſegun el docto Pineda: *Præ ſocijs in idem ſtudiũ conſpirantibus.* Loria. S. Aguſt. apud Pin. ibid.

O Eſpañoles, advierta eſte motivo vueſtra gratitud, de aver tenido tal Rey como el Glorioſiſſimo FERNANDO. No ſe contenta aquel amor eſpecial, que tiene Dios à eſte Reyno, con darle vn Rey como quiera Catholico, en quien ſe verifique el amor à la Religion Chriſtiana: *Dilexiſti iuſtitiam*; el que dominare à eſte Reyno de mi particular cariño (dize la Providencia de eſpecial Padre) á mas de no admitir en ſi ritos falſos por amador de la verdadera Fè, ha de explicar contra los enemigos de mi Igleſia tal aborrecimiento, que ni aun los ſufra cerca de ſi. Halla, pues, eſte cuydado amoroſo con el Reyno, que aquel Principe ſu injuſto pretendiente coſtea el venir à la invaſion tirana con tolerar infieles cerca de ſi, quando contra ellos debiera, aplicar ſus fuerças: que en eſte lanze el Glorioſo FERNANDO reſiſte, defendiendo ſu juſticia, para entrar deſpues de ſu pacifica poſſeſſion (como lo hizo) en aquella guerra ſanta contra infieles á inſtancias de ſu juſto odio, con el que no podia tolerar cerca de ſi. Pues á FERNANDO (dize la Divina Providencia ya mas que con aquella voz de el derecho) á FERNANDO me agrada dar eſte Reyno de mi eſpecial cariño, prefiriendole en todo linage de competencias: *Propterea vnxit te Deus. Præ participibus ſanguinis. Præ ſocijs in idem ſtudium conſpirantibus.*

Entra Poderoſiſſimo, *Potentiſſimè* (nombre es que dàn las hiſtorias à nueſtro Santo Rey.) (3) Entras à la poſſeſſion de el Reyno tuyo por complacencia Divina, vencidas de la Omnipotente mano las injuſtas pretenſiones: *Intende proſperè procede, & regna. Debellatis hoſtibus regnum obtine. Quia complacuit dare regnum.*

(3) *Ferdinandus omnium Hiſpaniæ Regum Fœliciſſimus & Potentiſſimus* Volater. & alij apud Pin. fol. 24.

Rey

Rey en la verdad Feliciſſimo, como con muchos le llamò Volaterrano: *Ferdinandus Fœliciſſimus*, pues muchos de ſus contrarios en el miſmo rendirſele, libraron ſu felicidad mayor, conociendo por dicha ſer vencidos de tal Rey. (4) Donde nueſtra Vulgata leyò, *proſperè procede*, dixo San Cyrilo: *Proſpera procede*, que como explica Pineda, es dezir: Has dichoſos á tus vencidos, pues verdaderamente es tu felicidad tanta, ò gran Rey, que dexaràs dichoſos, por lo miſmo que vencidos á tus contrarios: *Proſpera procede. Ac ſi diceret: Proſperitatem præbe ijs, quos tibi armis ſubieceris, fortunabis igitur, quos vulneraveris gladio.* Pero creciendo la ſombra de el tirano poder contra ſu poſſeſſion juſta de el trono, nos deſcubre mas la luz de la complacencia Divina, en conſervarle Rey: *Complacuit dare regnum.*

(4) *Pined. fol.* 115. & 116. *S.Cyr.*

Pined.

Con la oportunidad de las guerras, que padecia el Reyno, movidas de aquel Principe ſu injuſto pretendiente, ſe excitò la ambicion en muchos, que con injuſta guerra contra el Rey ſolicitaron tiranizar parte de ſus dominios: eſto aun de los miſmos Catholicos, como es conſtante por las hiſtorias. Por otra parte los enemigos de nueſtra Santa Fè, que tan à la viſta de eſta inquietud eſtaban, que no ſe prometerian de aumentos, ya en la extenſion de ſus iniquas ſectas (â que mucho anhela ſu eſpiritu infernal) ya en temporales intereſſes? Prudencia es creer, concebirian favorables eſperanças de aquellas diſcordias entre Catholicos, en las que libran ſus intereſſes. Y en quantas ocaſiones vilmente conſpirados Catholicos, y enemigos de la Fè, hizieron guerra à el Glorioſiſſimo FERNANDO? Aſſi procurò con tantos medios la tirania deſtruir ſu poder juſto: *Coniectat tyrannus vt potentia deſit.* O potencia injuſta, esfuerçate quanto puedas, que el Señor, que ſe complace, en que FERNANDO reyne, hará de los que tu juzgas medios para crecer, inſtrumentos para tu ruina.

Plumeſcit accipiter expandens alas ſuas ad Auſtrum, dize Job. Renueva el Gavilan ſu pluma extendiendo con natural inſtiuto ſus alas házia el Auſtro. Es eſta ave por de rapiña ſignificacion de tiranos, dize el Pictavienſe: *Raptores Principes, & tyranni.* Pero me parecen los Halcones vn eſpecial geroglifico de los tiranos infieles, porque ſobre ſer aves de rapiña, ſon immundas, y reprobadas de Dios, (5) y porque ſi ay Halcones, que con racionales ſalen à buſcar preſa, que lograda dividen; (6) aſſi

Cap. 39. 26.
S.Greg. hic. Berch. red. mor. lib. 7. *cap.* 3.
(5) *Deut. cap.* 14.

(6) assi los enemigos de nuestra Fè ansian, por tiranizar, aunque â fuerça de no poder otra cosa, ayan de dividir los intereses con racionales, quiero dezir, con Catholicos. Pues estas aves de rapiña, todo tirano dirige á el Austro sus buelos, este por viento tempestuoso significa à vn Principe en guerra injusta: (7) Assi explica la Escriptura à Nabuco, quando vino sobre Tyro: *Ventus Auster contrivit te.* Miran pues los tiranos, ya Catholicos, ya infieles la guerra injusta, que mueve vn Principe, como el Austro tempestades, y aplican házia èl sus alas: *Expandens alas suas*, sus buelos, ò sus velas: *Uela pro alis*, que dize Delrio, ò *Ala pro exercitu*, como de comun sentir Hector Pinto, y todo es en comun frase de Escriptura, dar socorro, advierte el citado Delrio: *Alas protectionis typum in Sacra Scriptura esse, notissimum est.*

(6) *Plin. lib.10. c.9.*

(7) *Alap. in Ezech. cap. 29. 26.* *Ezech. vbi sup.* *Delr. adag. 722. part. I* *Hect. Pint. in Dan. c. 9.* *Delr. vbi supr.*

Pero quien á el ver á los tiranos ofreciendo sus ayudas à vn Principe Austro tempestuoso en sus guerras, no creyera se movian de grande amor? Assi parece, mas no es assi: porque el tirano por tal mira solo â su propria conveniencia, no se lleva de amor á otro, siendo en esto tambien como el Gavilan, que devorando las carnes dexa los corazones; assi el tirano traga los interesses, que puede, mas no come corazones, porque assi solo se ama: *Sic Principes tyranni de corde, id est, de amore non curant*, dize el Pictaviense. Pero hablando con especialidad de los tiranos infieles, que cierto es, no pueden ofrecer sus ayudas á vn Principe como el Austro por amor, que le tengan! Porquè es sin duda en la significacion, lo que en lo natural sospecha el erudito Pineda, que los Gavilanes, que aplican hàzia el Austro sus buelos, son los habitadores de el Norte: *Accipitres in Regionibus Aquilonaribus nascentes versus Austrum volant.* Y claro está, que los enemigos de la Fè, criados en el frigidissimo Norte de sus errores, sin saber, que es fuego de verdadero amor, no pueden amar à vn Principe, si Austro en la tempestad de su injusta guerra, tambien Austro por la Fè ardiente, que conserva su corazon. (8) Pues como dixo el Padre San Paschasio, no puede vnir el amor, á los que la Fè no vne, aunque mas los coligue en lo exterior la razon de estado: *Nec vllus est inter eos fidus affectus, quorum diversa fides est.*

Berch. vbi sup.

Pined. hic

(8) *Lauret V. Aust.*

S. Pasch apud Sylv tom. 5. lib. 5 q. 15.

Pues porquè la tirania ya de Catholicos, ò ya de infieles dirige el buelo de sus socorros â el tempestuoso Austro? Porque, sino sabe que es amar la tirania? Pero el texto responde

porquè: *Plumescit accipiter expandens alas suas ad Austrum.* Porque con essa diligencia espera el tirano criar pluma. Mira la ambicion, que mueve guerras vn Principe, como el Austro tempestades, y aplica hàzia èl socorros, no porque lo ama, que no come corazones: *De amore non curant*; sino porque assi contempla como el Gavilan la pressa de su desseo en la ocasion de essas turbaciones: *Versus Austrum explicatis alis prædam contemplari*, dize Olympiodoro. Y hablando especialmente de los tiranos enemigos de la Fé, dirèmos, que por su genio infernal viendo las tormentas, que mueve vn Principe como el Austro, aplican házia èl el buelo de sus ayudas no por amor, que le tengan, pues no le puede aver entre el Norte frio de sus errores, y el Austro caliente con Fè Catholica; pero aplicanle su socorro fiados de la ocasion tan ansiosos por no cessar de criar pluma, como temerosos de perder la ya adquirida: *Expandit alas ad Austrum, vt sine intermissione plumescat*, dixo el Gran Padre San Gregorio.

Olympiod.

S.Greg.hic.

O, que ya esto vá muy claro: ya se conoce la alma de aquellas turbaciones, que cierto fueron grandes en los principios de el Reynado de FERNANDO. Uiene contra su Reyno aquel Principe su injusto pretendiente si Austro calido en su Fè, tambien Austro tempestuoso en su tirana guerra: *Uentus Auster.* O que grande oportunidad mirarian en esta inquietud los infieles, para entrarse como Gavilanes por el Reyno ya dilatando el buelo de sus errores, ya criando pluma en todo genero de interesses! *Vt sine intermissione plumescat.* Bien lo persuade su infernal genio. Y quantos aun de los mismos Catholicos aplicaron alas de sus exercitos contra el Reyno en la ocasion de soplar el Austro tempestuoso aquel Principe su pretendiente injusto, juzgando criar como Gavilanes pluma, tiranizandole parte de sus dominios, muy fiados en el calor de aquel viento, que movia las tormentas? Pero ya se nos dize para nuestra gratitud, quan vanamente trabajò el poder tirano, porque recibiò Dios baxo la proteccion de sus alas à nuestro Rey glorioso, como de Ezechias dixo David en sentir de algunos: *Sub pennis eius sperabis.* Librando assi Rey, y Reyno de tiranos Halcones: *Sub pennis eius ab incursu accipitrum protegimur*, dixo aqui Hugo Cardenal. Pero no solo esto, sino que hallò la tirana ambicion en el que juzgó medio de sus aumentos su cabal ruina; pues el que miraron Austro para calor de sus pre-

Psalm. 90. ap.Lor.hic.

Hug. hic.

pretensiones: *Expadens alas suas ad Austrum*, les fue Austro no como quiera, sino venido por aguas: que si de este dixo Vitruvio, destruye cierta tierra, â donde llega: *Cum Auster aspirat, putredinem ingerit illa aura madens ex aquarum commercio, quod contraxit permeans aquas*; assi aquel Principe injusto pretendiente de el Reyno fue para los tiranos solicitos de lograr la ocasion de sus tormentas Austro passado por aguas, pues desistiendo de su pretension injusta, los dexò en humilde abatimiento frustradas sus esperanças necias, como veremos despues mas claramente. *Putredinem ingerit illa aura madens permeans aquas.* Assi declarò el Señor su gusto, en que fuesse el Reyno para FERNANDO, cuyo poder vanamente pretendiò destruir la tirania. *Coniectit tyrannus, vt potentia desit. Complacuit dare regnum.* Vitruv. ap. Pis. in fest. Pent. sect. 5

Pero no escuso aqui (para satisfacer â la indispensable obligacion) hazer alguna reflexa sobre aquella Providencia amorosa, de aver querido Dios enriquecer este Reyno con las luzes de su purissima Fé. Medio fue de este amor provido el Grande FERNANDO zelador ardiente de la Religion Catholica. Pero què estimacion haze de esta Fè el que vive, como si no la tuviera? El que le quita la vida, por lo mismo que falta gravemente â la obligacion de Christiano? Españoles, es esto agradecimiento? Matar la Fè, con que Dios nos enriqueciò á costa de su sangre? Obrar como en tinieblas, aviendonos criado el Señor en Reyno de tanta luz? Uerdaderamente serà crecidissimo el infierno del Español, que se condena! Pues sobre lo demas lleva la feissima ingratitud á este gran beneficio.

Aquella mano, que refiere Daniel, escrivia vna sentencia, la escrivia contra el candelero: *Contra candelabrum.* Explicando assi, dize vn grave Expositor, digno de mas rigorosa pena, â quien gozando mayores luzes, no corresponde. Pues què puede esperarà el Español, que lleno de luzes de Fè, y aun blasonando mucho de ella, dà su lengua á Dios, y su alma à el enemigo de Dios? Como lo llora Ivon Parisiense: *Impie linguam Christo, animam dedisti Diabolo.* O correspondan â nuestra Fè nuestras obras, acreditando nuestro agradecimiento de aver complacido à Dios como á Padre amoroso dar el Reyno â FERNANDO medio para su pureza en la Religion Catholica. *Complacuit Patri vestro dare regnum.* Daniel. 5. Zul. in lac. c. 5. §. 48. Iv. tom. 3. de verit. virt. Fid. cum op.

§. II.

(9) *Castr. cap.2.* *Pined.hic.* *Pined. de rebus Salom.lib.3.c 2* (10)*Mari. tom. 1. lib. 12. cap.7.* (*) *Repubescit, reflorescit regnũ senectute deposita, spesque suas incipit in longos annos mittere, cũ sic novum principio suo consonũ auspicatur imperium, in quo fuerint exteri inter patritios conscripti.* Ivon. tom. 2. tit. concord. differ. (*) *Ægris sæpe prodest loci mutatio cumque non liceat reipublicæ locũ mutare, nua peregrinatio est exterorum in sua iura receptio.* Idẽ ibi. *Pier. Val. lib 55. c.de lilio.* *Isai. 35.*

EXaminemos á otro viso nuestro favor en averse complacido Dios, de dar á FERNANDO el Reyno: *Complacuit dare regnum.* No poco se declarò en aquellas tan alegres quanto generales aclamaciones, conque el Reyno le jurò Rey, y Señor, confessandole dignissimo del trono, aunq no estuviera, como estaba, vinculado à su sangre: (9) *Vnxit te Deus* (podemos repetir lo de Salomon) *vnxit te Deus oleo lætitiæ.* Aqui Pineda: *Omnium plausu, & acclamatione concelebrata.* Con celebre comnn aclamacion fue admitido Rey el Glorioso FERNANDO: que si tuvo este alegre recibo Salomon por sus grandes partidas en la edad corta de diez y ocho años, quando fue vngido Rey, como conjetura el citado Expositor; todo el Reyno admiraba en San FERNANDO para recibirle con las mayores demonstraciones de gozo, gran madurez de todas prendas en solos diez y ocho años, edad, de que empuñò el cetro. (10)

Pero fue tambien esta vniversal alegre aclamacion forçosa correspondencia de las esperanças, que debiò concebir el Reyno, de salir de la grande opresion, que padecia, por medio de tanto Rey, à que pudo influir aun la circunstancia de ser Estrangero el Santo, pues por aqui suelen los Reynos bolver à el esplendor de sus principios, (*) siendo para ellos mudar de regimen, lo que para el enfermo de territorio, (*) que debidos los gozos à tan feliz esperança! De el Hebreo leen algunos; *Vnxit te Deus oleo lilij.* Vngiòle Dios en Rey con el oleo de el lirio, lo que ajusta bien à el Glorioso FERNANDO, porque esta flor ha sido en todas letras geroglifico de vna esperança magnifica. A el lirio juntaba la antiguedad esta inscripcion: *Spes publica: Spes Augusta.* Esperança publica, Esperança magnifica. Pero es mas que todo, que confortando Dios á el opreso Reyno de el mundo, le ofreciò â el mejor Rey en geroglifico de vn lirio: *Exultabit solitudo, & florebit quasi lilium.* O España feliz en la esperança grande, que este lirio te anuncia!

Pero haze sombra la tirania, para que luzga mas el beneficio: *Conectat tyrannus, nè confidant inter se cives.* Solicita sembrar discordias. Desconfiado ya de sus fuerças el injusto poder vniose â las astucias, no solo las permitidas en la guerra, sino tambien aquellas indecentes, por ser claro testimonio de el temor, como dixo Ivon Parisiense: *Nihil magis dedecet Princi-*

pis

pis Maiestatem, quàm dolus, qui metum, & impotentiam arguit. Pues solicitò la injusta ambicion de el Reyno, quitar la vida ocultamente à el Rey, ofreciendo premiar á el que lo executasse, desconfiada ya de poder quitar el Reyno, viviendo su Rey legitimo. Lo dezia el mismo Santo, y nos lo refiere el Ilustrissimo Arevalo: *Cum Ferdinandus non ignoraret, pretium esse datum pro eius morte, dicebat: Putant enim facilè Hispanias obtenturos, si Ferdinandus moreretur, sed & credunt, Hispaniam ipsam vinci non posse, si Ferdinandus non vinceretur.* Mas aqui los empeños de el Divino beneplacito: *Complacuit.* Quando junta la tirania con su poder las infames assechanças, ya està FERNANDO prevenido de el Cielo contra todo; contra el declarado poder, de vn valor invencible, que le llevaba el primero â las campañas; contra las ocultas invasiones, de vna astucia celestial, con que las descubria: *Cum Ferdinandus non ignoraret.* Que assi proveyò Dios en favorecernos! Assi iban, como iban, las cosas de aquel feliz Reynado.

Ivon Parisiens. tom 1. de verit. potest.

Arev. apud Pin. f. 129.

Tria sunt, quæ benè gradiuntur. Dize Salomon con enigma, à que decifra claramente nuestro caso. Tres cosas ay, que vàn bien, y las refiere. Es la primera el Leon fortissimo, que à nadie teme: *Leo fortissimus* (ò con los Setenta: *Catulus leonis*) *ad nullius pavebit occursum.* Es la segunda el Gallo prevenido á la batalla: *Gallus succinctus lumbos suos.* Menochio: *Paratus ad pugnam.* La tercera el Ariete, que và delante amparando, y dirigiendo su grei: *Et Aries.* El citado Menochio: *Dux ante gregem* De estas tres cosas, prosigue Salomon, se compone vna Regia potencia tal, que no ay Rey, que la pueda resistir: *Nec est Rex, qui resistat ei.* (11) Aunque no sea muy necessario decifremos el enigma.

Prov. cap. 30.29.

Vers. 30.

Vers. 31. Menoch.

(11) *Delr. & Salaz. hic.*

Mira esta sentencia, dize Alapide, â pintarnos vna Republica con las Provincias de su mayor seguridad: *Hæc sententia politicè dat normam Reipublicæ regendæ.* Pero como? Viendose el Reyno amparado de vn Principe, que imite las propriedades de aquellos tres vivientes *Ariete, Gallo, y Leon.* Tenga el Reyno en su defensa vn Principe, que sea el primero en las campañas, para defender los suyos, como el Ariete à su grei: *Et Aries. Dux ante gregem.* Porque à la imitacion de el Rey, que se empeña (explica Quirino) á su exemplo executarán los vassallos maravillas: *Post Regem ad ardua quæque præcurrentem reliqua, multitudo temerè ruit.* Pero porque las invasiones enemigas ya son

Corn.

Ibid.

son manifiestas, ya ocultas, es necessario, que el Rey en defensa de su Reyno se halle prevenido contra todo linage de tirania: contra las invasiones manifiestas tenga en su defensa el Reyno vn Monarcha Leon tan fuerte: *Leo fortissimus*, que ni aun en pocos años, que tenga, halle el temor la mas leve coiuntura: *Catulus leonis ad nullius pauebit occursum.* Pero como suele la tirania, temiendo el declarado combate con vn Rey, en quien advierte las fuerças de Leon, ocurrir á aquellas indignas assechanças, por las que aun quando triunfante se hallò Antiocho afrentado: *Pudore afficior, quia non aliter vici, quàm insidijs;* Como se vale, digo, el temor tirano de estas indignas ocultas trazas, es importante, que el Principe, aunque Leon fuerte, se halle assistido de las astucias de vn Gallo: *Gallus paratus ad pugnam.* Porque esta ave, como ninguna otra, previene las tormentas: *Tempestatem nunciat*, dize Eliano. No bien (advierte el Padre Cornelio) comiença el Austro à soplar, para mover la tormenta, quando ya el Gallo lo sabe: *Cum Auster instrumenta vocalia replet, &c.* A el fin, es tanta la sagazidad de el Gallo, para descubrir lo mas oculto, que admirado Job pregunta: *Quis dedit Gallo intelligentiam?* O prodigio! Quien diò inteligencias â el Gallo? Señor, como supo esto? Como averiguo lo otro, quando tan oculto iba? *Sic Rex* (expone Cornelio) *futura belli, & seditionum pericula satagiter prospiciat, & discutiat.* O inteligencias importantissimas! Como á tales las solicitaron con grande empeño los Reyes Persas. (*)

Elian.

Corn. hic.

Iob cap. 38. 36.

Vbi sup.

Es en suma la sentencia de Salomon, que quando el Reyno en su defensa tiene vn Principe, el primero en la guerra alentando â sus vassallos: *Aries. Dux ante gregem.* Que la hostilidad declarada le halla tan fuerte Leon, que ni aun por tener pocos años logra el temor lugar: *Catulus leonis ad nullius pauebit occursum.* Que si viene la invasion infamemente dissimulada, encuentra à el Rey prevenido de las astucias de vn Gallo penetrador de lo mas oculto: *Gallus paratus ad pugnam.* Quando todo esto se junta en el Principe, sobre ir bien las cosas de su Reynado: *Benè gradiuntur*, và tan feliz en los encuentros el Rey, que no hallandose potencia, que le pueda resistir: *Nec est Rex, qui resistat ei*, serà negocio muy facil la gloriosa dilatacion de su Imperio: *Optimus ille Rex*, dize el Doctissimo Zalazar, *qui enumeratas trium animalium virtutes imitatur, imperium suum latissimè propagabit, & cunctis regnis facili negotio potietur.*

(*) *Persarũ Reges vndique sparsos habebant exploratores, qui dicebantur aures, oculi Regis: sic quasi nihil latere possit Principem vbique præsentem.* Ivõ tom. 1. de cognitione potest. tit. Explorat.

Ibid.

Glo-

Glorioso FERNANDO, que seguro estuvo el Reyno contigo, y que seguro tu en vn Reyno, que fue tuyo, porque assi lo quiso Dios! *Quia complacuit dare regnum.* Por esso consiguiente su Divino beneplacito te armò contra todo empeño de la tirania, que pretendiò turbar tu possession justa. Te diò valor, para que fuesses el primero en las campañas, por defender los tuyos: *Et Aries. Dux ante gregem*, como lo vozean las Historias. Hizo su Providencia, que las hostilidades declaradas te hallassen Leon tan fuerte, que ni aun en diez y ocho años (quando con el mismo empuñar el cetro començò la persecucion) tuvo lugar el temor mas leve: *Catulus leonis ad nullius pavebit occursum.* Te proveyò contra las assechanças mas secretas de sagazidad, con que descubriste lo mas oculto, que contra ti se trataba: *Gallus paratus ad pugnam. Cum Ferdinandus non ignoraret.* Por esso no como quiera corrieron bien las cosas de tu Reynado: *Benè gradiuntur*; sino que no aviendo potencia, que pudiesse resistir à esse agregado de prendas, con que te favoreciò el Señor: *Nec est Rex, qui resistat ei*, dilataste tan dichosa quanto facilmente tu Imperio, rescatando lo vsurpado: *Imperium suum latissimè propagabit, & cunctis regnis facili negotio potietur.*

Mas, pues, en el mayor examen de el mal excito en las assechanças contra nuestro Santo Rey se explica mas el favor, prosiga, nuestro agradecimiento el examen. Aunque saliò tan deslucido en el primero encuentro aquel Principe injusto pretendiente, pudo su aprehendido derecho conservarse en esperanças de posseer por las sugestiones de cierto Grande de Castilla, mayor en lo desleal. (12) Temiò este muerta su privança con la muerte de el Rey Don Enrique, Tio, è immediato antecessor de el nuevo Rey, en cuyo tiempo era el Ministro mas elevado; (13) y aunque á el recibir â el Rey fingiò lealtad en solicitud de conservar su elevacion, desengañado en breve mirando en poca edad mucho Rey, diò en otro engaño mayor pues libró sus interesses en injustas trazas, prometiendose buen recibido de aquel Principe Pretendiente de el Reyno, ofreciendole con este fin sus trazas, y aliados, con los quales salió huyendo de el Reyno; (14) y aun se hallò entre los rebeldes, deslealtad tan empeñada, que eligiò perder en rebeldia sus estados, antes que acudir à el edicto de su legitimo Rey. (15) Pero què consiguiò tanta deslealtad, ò de conveniencias para si,

(12) *Padr. Marian. tom.* 1. *lib.* 12. *c.* 7.

(13) *Cast. cap.* 1. *f.* 6.

(14) *Cast. cap.* 2.

(15) *Pad. Mar. vbi sup. c.* 10.

si, ò de daño á su legitimo Rey? O fuerça de el Poderoso Divino beneplacito! *Complacuit.*

Ex schol. græc. *Fugit impius* (ò de vna version Griega, *iniquus*) *nemine persequente, iustus autem quasi leo confidens absque terrore erit.* Huye

Prov.28.1 el iniquo, dize Salomon, que propriamente es el traydor, el revelado à su Principe. Huye este sin que otro enemigo le persiga, que su propria deslealtad. Vicio estremadamente vil! El fin mas contrario, *nemine persequente,* pone á el traydor en la continua congoja de fugitivo, hallandose como otro Cain en

Gen. I. 16. perpetua turbacion: *Habitauit profugus in terra,* porque ausentandose de su legitimo Rey, faltò por desleal à el mismo Dios: *Egressus à facie Domini.* Esto logra de interesses para si la deslealtad à su natural Señor, vn continuo desassossiego: *Ante supplicium extremum iam sibi tormenta multiplicat.* (dixo el Padre S. Chrysostomo) Y que pudo la traicion mas astuta en daño de su Rey? Prosigue el texto: *Iustus autem quasi leo* (ò con Santespag-

S. Chrys. hom.25. in Matth. nino, *quasi leunculus*) *confidens absque terrore erit.* El justo como Leon confia para no temer à los mayores amagos. Hablasse aqui especialmente de el Santo, que es Rey: *Princeps iustitia praditus*, dize Salazar; pues lo entiendo de el Santo Rey,

Salaz. Leon de España, *quasi leo*, y en la circunstancia de sus cortos años, quando se le opuso con astucias aquel revelado fugitivo, *quasi leunculus*; quedò pues el Rey Santo sin el susto mas leve de amenazas tan grandes, *absque terrore erit.*

Pero dificultemos. Porquè la confiança de el Rey Santo para no temer los ardides de aquel fugitivo, se compara con la de el Leon? *Quasi Leo confidens.* Es, porque como el Leon fia en su incomparable fuerça, para no temer à todo el exercito de brutos, assi el Glorioso Rey para despreciar el de assechanças, que disponia aquel fugitivo, fiò en su gran valor? *Quasi Leo confidens.* Mas no puede ser, porque el valor no siendo immediato contrario de las assechanças, muchas vezes no las puede malograr. Pues porquè fue de Leon su confiança? *Quasi Leo confidens.* Dirèmos, que por su grande cautela, escudo contra las

S.Gregor. Nazianz. ap.Corn.in Prov.c.30 v.30. assechanças iniquas? Dize el Padre San Gregorio Nazianzeno, que es tanta la cautela de el Leon contra el ardid de sus perseguidores, que camina deshaziendo con la cola las huellas, que haze, para que no se entienda su rumbo, y en el Glorioso FERNANDO admiran las historias, como pudo juntar á los cortos años, que tenia quando començaron sus persecuciones, aquella

pru-

prudencia tan anciana de que es parte la cautela èn las operaciones. (16) O medio importantissimo para todo govierno, y muy especialmente para el militar! (*) Señor, por donde và con sus discursos el Rey? Què idea lleva en sus militares operaciones? Despues de esta victoria, què empressa se sigue en el dictamen de el Rey? Mas quien ha de averiguarlo, si es cauto Leon, que deshaze las mismas huellas, què forma, para que se haga su idea investigable à las assechanças? Y esto que de ordinario es fruto de muchas experiencias, esta cautela prudente pudo compadecerse con la corta edad de el Rey? Esso admiramos. Dirèmos, pues, que despreciò las astucias de aquel fugitivo rebelde, confiado el Rey en su prudente cautela de Leon, aunque en edad tan tierno? *Quasi leunculus confidens absque terrore erit.* Pero ni esta respuesta me agrada. Porque aunq́ el Invicto Fernando, como Leon cauteloso, vsò essos medios prudentes contra el ardid de sus enemigos, *quasi Leo*; pero no fiò en los mismos medios, que puso, pues siendo tan solida su virtud, supo bien, pedia la humildad, que confiado en solo Dios no pusiesse su confiança en los mismos cautelosos medios, que ponia instado de la prudencia. Pues como se verifica el *confidens*?

(16) *Cast. lib.3.c.3.*

(*) *Maximè in bello Celanda sunt Concilia, alioquin fiunt vana. Nunquam nocuit Principi occultasse animum, sed aperuisse.* Digest. sap. tom. 1 cogn. volunt.

En què estrivò su confiança de Leon? *Quasi Leo confidens.* Dixelo ya, en que assi como este viviente fiado en el natural dominio, que Dios quiso darle, desprecia las assechanças de brutos, como dize San Alberto Magno: *Aliorum animantium insidias non perhorrescit*; Assi el Gloriosissimo Rey, aunque prudente, escondia como Leon el camino de sus dictamenes, desconfiando humilde de ellos, fió en Dios solo, à quien complaciò, darle el dominio de Leon de las Españas: *Quasi Leo confidens. Quia complacuit dare regnum.* Por esso nò temiò brutales assechanças de la deslealtad: *Absque terrore erit. Animantium insidias non perhorrescit.* Y no solo esto, sino que dexò esse espiritu à sus legitimos sucessores, para que le practicassen: *Comprobant hoc*, dize Salazar aqui, *Hispaniarum Leones, nostrates dico Reges, qui legitimum ac naturale ius, quod ad regnandum habent subditis notum esse, cum sciant ab eorum insidijs, dolis, ac perfidia, nec sibi cauent, nec metuunt.*

S. Albert. Magn. ap. Salaz. hic.

Salaz. hic.

Aun no hemos oìdo la mayor expression de la Voluntad Divina por conservar à San Fernando en su trono. Como la luz quando ya ya se apaga mas esfuerça su lucimiento; assi â el morir la llama crecida de las persecuciones contra la justa pos-

ſeſſion de la Coronà en FERNANDO, nos diò à vèr mas claramente el beneplacito Divino de mantenerlo Rey: *Complacuit dare regnum.* Miremos, pues, eſtas perſecuciones à el terminarſe. Deſengañado ya el Principe mal fundado pretendiente de la Corona buelve à ſu tierra en animo de adquirir dominios por guerras contra los Mahometanos. (17) Glorioſo acuerdo! (digamoſle aſſi, aunque debido à ſu proprio interès) Aquel *Grande* revelado, viſtas las pazes, muere de peſadumbre en eſtraño Reyno. (18) Tan ſangrienta es la paz para vn rebolloſo. Otro el ſeñor de Molina (Señorio, que ya recayò en los Reyes) vaſſallo legitimo, y que muy pueſto en abſoluto quiſo lograr la ocaſion de aquellas rebueltas, dilatando ſus dominios eſtrechos, moviendo guerra á ſu Rey por mal aconſejado de vn desleal, que en eſtas inquietudes ideaba ſus intereſſes, viendo eſte el exercito Real, que contra él marchaba, no ſolamente deſiſtiò de ſu empreſſa, pero conociendo el animo doblado de el traydor, que le aconſejò, humilloſe pidiendo â el Rey miſericordia. (19) O Providencia amoroſa, en que tan clara ſuena aquella voz de el Divino beneplacito! Quiero ſea para FERNANDO eſte Reyno: *Complacuit dare regnum.*

(17) *Pad. Marian. vbi ſup. c. 7.*

(18) *Mar. vbi ſup.*

(19) *Caſt. c. 3. fol. 21.*

Todo nos dize en muy breves palabras el Rey Sabio: *Si intenderis* (dize al 23. de los Proverbios en verſion de los 70.) *ſi intenderis oculos in eum* (Principem) *nuſquàm apparebit, paratæ enim ſunt ei alæ tanquam Aquilæ, & revertit in domum Præſidis ſui.* Sentencia es contra la ambicion, dize de comun ſentir Menochio: *Monet vt quiſque ſit ſua ſorte contentus.* Si puſieres tus ojos, tus eſperanças (es comun fraſe) en el Principe, *ſi interis oculos in Principem*, hallaràſe fruſtada tu pretenſion, *nuſquam apparebit.* Y porquè? Porque eſſe Principe tiene prevenidas alas como de Aguila: *Paratæ ſunt ei alæ tanquam Aquilæ.* Para què? Para bolverſe (ſeñal es de que vino) à caſa de ſu Superior: *Et revertit in domum Præſidis ſui.* Alas ſon para bolverſe, como ſe vino à ſu tierra, allá con los ſuyos, expone el Padre Cornelio: *Ad ſuos avolabit, ad ſuum Præſidem ſe recipiet.*

Verſ. Corn. hic.

Menoch.

Cornel.

Pues Principe con alas de Aguila, quien ſerà? Es vn Principe en guerra injuſta. Aſſi pinta la Eſcriptura à Nabuco, y los Chaldeos. Aguila grande llamò Ezechiel á eſte Principe llena de plumas, y variedad en ocaſion, que traìa vn exercito con gente de todas caſtas: *Plena plumis, & varietate.* Alapide aqui: *Exercitum ex varijs gentibus conflatum.* Segun eſto aquel Principe

Ezech. 17. Corn. ibi.

cipe injusto pretendiente de Castilla, se explica bien en la Aguila: *Aquila symbolum gerit Principis tyranni*, dixo Pineda. *Pin. in Iob. c.39.29.* Pues es consiguiente á esto estar comprehendidos en la sentencia dicha los desleales ambiciosos, que libraron sus aumentos en las guerras, que el Reyno padecia. O ambiciosos neciamente confiados en la turbacion de guerras, que mueve esse Principe como Aguila robadora, mal vais, porque os hallareis sin èl en vuestra necessidad mayor: *Nusquam apparebit*. Alapide: *Vbi maximè eo opus habebis, te relicto ad suũ Præsidẽ se recipiet*. *Corn.* No lo veis, que està prevenido de alas de Aguila para bolverse, dexada la pretensiõ, à su tierra? *Paratæ sunt ei alæ tanquã Aquilæ, & revertit.*

Mas en esta acomodacion de el texto assi explicado, temo alguna violencia, y con no dissimularla, me explico mas. Que aquel Principe â el venir pretendiente le entendamos en la Aguila robadora, para significar la injusticia, con que vino, ya tiene apoyo: *Aquila symbolum gerit Principis tyranni*; pero nuestro texto habla de Principe no á el venir, sino á el bolverse, y aunque es cierto, que aquel, que pretendia à Castilla en el venir fue injusto, pero en bolverse no injusto, sino muy prudente anduvo, aunque á instancias de el desengaño. Luego la Aguila en nuestro texto, no puede significar la injusticia de aquel Principe à el venir, pues habla del que se buelve. Doyme en parte por convencido; pero aun hallo muy de nuestro caso la sentencia con genuinas exposiciones. Veamos, porquè se figura aqui en la Aguila el Principe que se buelve? *Alæ Aquilæ, & revertit*. Respondo: porque es blanco de la sentencia descubrir la necedad, de los que ambiciosos confian en el Principe. Y esto comparandole con la Aguila? La razon.

Dize el Padre San Alberto, no aver bruto, que quiera alimentarse de cuerpo, à que el rayo quitò la vida. Añado á esto, que Salomon llama rayo â la sentencia, con que el Rey declara à los traydores por tales, y de vno, y otro infiero la misma consequencia de Salomon, que los declarados desleales estàn civilmente muertos, con tal linage de muerte, que el hijo de la Aguila en vez de alimentarse con ellos, està tan fuera de vnirlos a si, que los desprecia generoso, porque á el fin se haze cargo de la grande fealdad, en que les pone la civil muerte de desleales: *Comburit*, dize el Sabio, *tanquam flamma ignis, ita vt sint inepta esui pullis Aquilarum*. *Prov.24.22.Sal.hic.* Pues digase, que el pretendiente de el Reyno se buelve con alas de Aguila, porque como hijo

gene-

generoso de la Aguila juzgò indignos de vnir á si, à los que viò muertos en su desle altad: *Comburit tanquam flamma ignis, ita vt sint inepta esui pullis Aquilarum. Alæ tanquam Aquilæ, & revertit.* Quirino aqui: *Aquila in morem ad superiora revolat, & miserum quemque infra se longissimè reliquit.*

Pero no escuso aqui otro reparo. Si se descubre lo necio de las ambiciosas esperanças, comparando con la Aguila à el Principe, que se buelve, porquè no es la comparacion con el todo de essa Ave, y es solamente con sus alas, ò sus plumas? *Alæ tanquàm Aquilæ*, ò de nuestra Vulgata, *pennas quasi Aquilæ*, y aviendo de ser con alguna parte, porquè con las plumas, y no con garras, ó el pico? Porque assi se declara aun mas el miserable estado, en que este Principe â el bolverse, dexa á sus confiados necios: porque como las alas, ó plumas de Aguila destruyen à otras qualesquiera plumas, que se les vnen (como dize con muchos el Padre San Alberto) assi aquel *Revelado* à el Santo Rey, que muy puesto en absoluto quiso estender sus dominios, fiado de la ocasion de las guerras, que padecia Castilia, por mal aconsejado de otro rebelde, retirandose el Principe desengañado ya de su vana pretension, quedò à este ambicioso tan sin pluma, tan sin buelos, que huvo de pedir perdon á su legitimo Rey. Pues digamos, se buelve el Principe con alas de Aguila, explicando assi la ruina, en que dexò á este ambicioso de necia confiança, sin pluma destruìdo, quebrados ya los buelos, y en estado de bien librar solo con pedir misericordia. Sigo en esto exposicion, que refiere Alapide: *Alæ tanquàm Aquilæ, & revertit. Objiciunt hoc alij in Principum tyrannidem, & rapacitatem, quibus non sine rerum tuarum iactura possis adhærere.*

S.Alb. apud Corn. hic.

Ap. Corn. hic.

En esto pàran los traydores à su verdadero Rey. Y el Santo Rey como que da? El texto responda en nuestra edicion Vulgata: *Nè erigas oculos tuos ad opes, quas non potes habere, quia volabunt in Cœlum.* A el Cielo bolaron los mismos interesses pretendidos, huyendo de la ambicion. Bolaron los mismos solicitados bienes: *Volabunt in Cœlum.* El Reyno tan pretendido bolò à Dios, digamoslo con Rodulpho, para que lo diesse à quien gustasse su Divino beneplacito: *Vt ipse pro libito hominibus distribuat*, y como fue empeño de Dios favorecernos en dar el Reyno todo â FERNANDO: *Complacuit dare regnum.* Parò todo, en que se bolviò â su tierra el Principe pretendiente de el

Rodulph. hic.

Rey-

Reyno, como Aguila enemiga de animales venenosos, á emplear las alas de sus exercitos contra el veneno de Mahoma,(25) dexando por despreciables destruidos à los necios ambiciosos, que en èl libraron su s esperanças, y el Gloriosissimo FERNANDO en la possession pacifica de el Reyno, que Dios quiso fuesse suyo â pesar de las trazas, que moviò la tirania: *Coniectat tyrannus nè confidant inter se cives. Complacuit dare regnum.* (25) Castr c. 3. fol 14

Propria suena aqui para nuestra enseñança aquella voz de el Real Propheta. O ambiciosos, no pongais vuestra principal confiança en hombres, aunque Principes: porque no tienen firmeza, no tienen salud para el lleno de vuestros desseos: *Nolite confidere in Principibus, in filijs hominum, in quibus non est salus.* Mas, ò dolor! Quantas vezes se atropella la Ley Santissima, por no faltar á el otro, en quien se ha puesto la esperança vanamente! Què ceguedad! Que por no perder la gracia de vn hombre, se desestime la de Dios! O advierta el necio de tales confianças, advierta en el exemplar de aquellos, que tan burlados quedaron á el bolverse aquel Principe de sus confianças, que se frustaràn todas, las que se ponen principalmente en poderosos de el mundo; pues como prosigue el Propheta, quando mas le necessiten bolveràn muertos â la tierra de que fueron sus principios: *Exibit spiritus eius, & revertetur in terram suam.* Psal. 145. vers. 3. Vers. 4.

§. III.

CONjetura es tambien de la tirania, para obtener dominios, sugerir especies, que induzgan à pusilanimidad: *Coniectat tyrannus pro dominatione, vt pusillanimi efficiantur.* Por esso desluce qualquiera sucesso prospero â la parte justa, finge adversos, assi consigue de aquellos, que no tienen mas norte en sus discursos, que su innata pusilanimidad, que arrojen de la abundancia de sus corazones villanamente caìdos vnas tristezas tan intolerables, quanto opuestas á la razon. Consumense estos, y aun pretenden consumir con infaustos baticinios, desprecian gustosos las noticias de consuelo, publican otras contrarias, que no sabiendose por donde puedan tenerlas, es forçoso, creer les vienen por el correo de sus corazones torpemente empeñados en temer. Esto, que siempre ha sido en el mundo, porque siempre tuvo lugar en

estos

estos cobardes necissimos genios, pudo suceder en tiempo de nuestro Rey Glorioso, á diligencias de la tirania , y con visos muy prudentes. (que de ellos suele vestirse el temor en sus discursos) Por vna parte el Reyno se hallaba en la mayor opresion. O què caìdos los alientos Españoles! Por otra las guerras grandes, que se movieron, entrando el Rey á la possession prometian naturalmente crecida esterilidad en el Reyno, grandes hambres por aver de desfrutarse mucho en el oponerse à la invasion tirana. O què grandes motivos à la cobardia para dar rienda à su genio ! Pero como en este genero de hombres no labra la razon, hablòles la disposicion Divina con la experiencia, que enseña brutos, proveyendo el Reyno de todo lo necessario, no solo à la mas segura resistencia, pero à aumentos felizes. O quanta gratitud pide tanto beneficio! Aquel hallarse el Reyno abundante en frutos , fertil en todos mantenimientos,
(20) *Pin. fol.*159. (20) aun quando tanto necessitaba de gastarse para resistir à la tirania, y aun quando mucha era la hambre de los enemigos,
(21) *Ibi fol.* 160. (21) no fue voz clara de especial providencia con la que dixo Dios : quiero el Reyno para FERNANDO? *Complacuit dare regnum.* Aquel bolver en si el casi muerto valor de los Españoles, entrando desde luego con ellos en tanta felicidad, oponiendose â la invasion tirana, floreciendo con su disciplina los mas insig-
(22) *Cast. c.*4 *fol.*156. nes soldados, (22) no fue vn claro dezir Dios : me complazgo en que FERNANDO Reyne? *Complacuit.*

O Rey de la mayor felicidad para España ! O Reyno dichosissimo ! Por colmarte de glorias , què no padeciò de penas? Ni se embarazò con las crecidas lluvias para salir à la guerra, ni los excessivos calores le pudieron retirar,haziendo su amor à el Reyno Palacio delicioso de las tiendas de Campaña.
(23) *Nuñes de Castro vbi supr. fol.* 158. (23) Verdaderamente las grandes felicidades , que logramos con tal Rey, justifican la impaciencia , con que el Reyno todo desseò su viage de el Reyno estraño á la possession si pronta â las seguridades, tarda á las leales ansias. Y con esto pretende temores la tirania ? Pues què pretende , sino quedar desayrada?

En fiesta de el Santo Rey no sé dexar à el Rey Sabio : *In luce filij Regis* (dize el 16. de los Proverbios en version de los 70.) *in luce filij Regis vita* , *& qui accepti sunt ei quasi imber serotinus.* Dos partes contiene la sentencia , que declaran la referida felicidad de el Reyno con San FERNANDO. La primera: *In*

In luce filij Regis vita. Esto es (explica Quirino) la vida de el Reyno, y toda su felicidad pende de las buenas prendas de su heredero: *Bona fœlixque gentis fortuna ex moribus, quibus hæres Regni fulget, omninò pendet.* Como se verificò en España con su Glorioso FERNANDO! La segunda parte: *Et qui accepti sunt ei quasi imber serotinus.* Es el nuevo Rey (explica el citado Expositor) para sus leales vassallos, lo que para la tierra la lluvia tardìa. Esta tiene á la tierra hecha bocas, con que impaciente la pide. Las aguas de Primavera (que estas se llaman tardias en la Escriptura) traen consigo la granazon, y la abundancia de frutos, á diferencia de las aguas matutinas, las de Octubre, que los miran â lo lexos. Las aguas de Primavera hazen florecer las plantas, â quienes tuvo como muertas el Invierno; à el fin la lluvia es nube, que se deshaze en beneficio de la tierra. Quirin. de Salaz.

Que propria similitud de la entrada de el nuevo Rey á su herencia para la mayor dicha de el Reyno! *In luce hæredis Regis vita, bona fœlixque gentis fortuna.* Vino â la possession en Primavera agua abundante, que traxo fertilidad de frutos quando el Reyno necessitò de gastarse tanto para resistir à las guerras, que moviò la tirania, aun quando eñemigos Reynos tan esteriles estaban, *Quasi imber serotinus.* Vino en Primavera agua fertil, con que muy luego floreciò el Español vergel, cuyo aliento grande vivo en la raiz estaba sepultado en el Invierno de la desgracia: *Quasi imber serotinus.* Vino como lluvia, que tardaba, reputando interessada la lealtad á los instantes por siglos, hecho bocas todo el Reyno arida tierra, que desseaba florecer: *Quasi imber serotinus.* Finalmente vino lluvia, nube, que se deshizo en las mayores penalidades, por fecundar su Reyno en las mayores dichas, *quasi imber.* Y à vista de tantas misericordias, quantas Dios hizo, dandonos à este Rey, aun porfia la necedad tirana en solicitar temores? Esse es su empeño: *Coniectat tyrannus prodominatione vt pusillanimi efficiantur.* Pues lleguè à el desengaño ya, que con experiencias tales, no solamente no ay animo, que pueda embarazarse en temores, pero es forçoso, dize Rodulpho aqui, q salgan de donde entraron, como lo es, que se ahuyenten las timeblas, à el descubrirse la Aurora: *Sicut Aurora lux noctis tenebras discutit, sic iucunda Regis facies metum ex animis pellit.* Rodulph. hic.

Fueron, pues, por tanta misericordia las complacencias para el Reyno de FERNANDO, porque assi explicò Dios las

suyas

suyas de Paternal amor, en que reynasse: *Quia complacuit dare regnum*; y fueron los temores para los enemigos de el Reyno, porque miraban en FERNANDO su ruina. Veamos esto en aquella Imagen de nuestro Santo, que tiene por Armas esta Nobilissima Ciudad. Pintanle con dos Santos Arçobispos de Sevilla. El Rey Gloriosissimo en assiento Regio con la espada desnuda, y en ademan de quien guerrero castiga; pero en esto (aunque advierte muy bien el Docto Padre Pineda: *Que mas es fundamento de alguna buena consideracion, que antojo de Artifices, que pintan como quieren.*) hallo alguna dificultad, porque estar sentado en su trono, ò nos lo declara ya en su possession pacifica por vencidas las injustas oposiciones; ò nos lo explica en el acto de juzgar, pues el estar sentado es postura de Juez; el azero desnudo, y levantado nos lo persuade aun en guerras; pues si en guerra embarazado, como con los cuydados de Juez? Pero todo supo componerlo el Gran FERNANDO (24) para bien de su Reyno. Y si el estar sentado nos declara su possession pacifica por victorioso ya de el poder tirano; porquè aun desnuda la espada lo significa en guerras? (Aqui el temor de los enemigos) Porque sentarse el Rey en trono de quieta possession fue no para embaynar la espada, sino para ya vnicamente darle aquel empleo de sus desseos mayores, recuperando aquella parte de sus dominios, que hallò tiranizada quando entrò â la possession de el Reyno.

Pined. fol. 181.

(24) Pin. fol. 137.

Concluya Salomon, haziendome la costa: *Rex, qui sedet in solio inditij dissipat omne malum.* Con estas breves palabras llena mi desseo. El Rey, que se sienta en solio de juizio dissipa todo el mal. Que bien se cumpliò en FERNANDO esta sentencia! Rey en solio de juizio es Rey en el acto de juzgar; pues en solio de juizio estuvo continuamente nuestro Santo Rey para la pronta, y vtil expedicion de negocios, dando providencias de govierno sin embarazarse en las continuas tareas de la guerra, trayendo siempre consigo aquellos Prudentes Varones de su confiança: esso nos acuerda su Imagen en las Armas de esta Nobilissima Ciudad, pues los *Gloriosos Arçobispos de Sevilla sentados*, como suelen pintarse, *significan, que son de su Consejo*, para mostrarnos quales eran los consejos de que se valia el Rey. Con estas prevenciones de su prudencia governò el Reyno FERNANDO, aun entre las militares ocupaciones: *Rex, qui sedet in solio inditij.* Assi ahuyentò de su Reyno

Pin. ibid.

no la maldad: *Dissipat omne malum*, siendole por esso forçosas las complacencias en esta misericordia, que Dios le hizo: *Complacuit dare regnum.*

Mas por lo mismo es forçoso en los tiranos de sus dominios el miedo, que de su Reyno ahuyentò el Divino beneplacito: *Nolite timere*; pues sentado ya el Rey en su possession pacifica, vencidas ya de su valor tantas injustas oposiciones: *Rex, qui sedet in solio*, aun se queda con la espada en la mano; pues llamemos à su assiento solio de juizio, *in solio iuditij*, por que en la Escriptura la palabra *juizio* no solo significa aquel acto de juzgar. Llamase tambien *juizio* la expulsion de la tirania en favor de el opresso: *Nunc iudicium est mundi: Nunc Princeps huius mundi eijcietur foras.* Hazer juizio suele significar à aquella justa vengança contra las injurias: *Fecit iuditium iniuriam patientibus.* Ya se entiende bien el mysterio de estar sentado el Rey, y dexar desnuda la espada. Sentado nos le pintan para explicar el descanso de la possession, que pretendiò turbar la persecucion tirana: *Rex, qui sedet in solio*; Pero con la espada desnuda, y amenazando, porque sentarse en paz, no fue para embaynarla quedandose en el descanso, sino para emplear ya commodamente los zelos santos de aquel azero invencible en libertar sus dominios tiranizados. Sentòse vencidas aquellas oposiciones: *Rex sedet*; pero no fue su trono para el descanso, pues desnuda la espada lo significa en solio para juizio de la vengança mas justa contra los que hallò vsurpadores de parte de sus dominios: *In solio iuditij. Fecit iudicium iniuriam patientibus.* Este es el motivo grande porque los temores, que no hallaron lugar en el Reyno: *Nolite timere*, ocuparon los animos enemigos.

Ioan.12.31.

Psalm.145 7.

O miedo, con verdadero motivo estàs por allà. Pero digamos donde es allà claramente, pues nos combida el texto. Sentado el Rey en sossiego pacifico, pero aun desnudo el azero para el juizio de vengança justa contra los tiranos de sus dominios, *in solio iuditij*, destruye todo mal: *Dissipat omne malum.* Todo mal? Pues ya se entiende donde vá el tiro, à el Norte elado en la infidelidad, pues aì es donde el mal todo se descubre: *Ab Aquilone pandetur omne malum.* Alli se descubre el mal de infidelidad á Dios, pues no admiten el yugo suave de Jesu Christo. El mal de la tirania, pues vsurpan dominios à su legitimo dueño. O Norte elado en errores donde todo mal se des-

Ierem. c. 1. 14.

S. August. epist.20. ad Honorat.

descubre, y quanto se descubre es mal! Uendrá el Rey à el assiento de vna paz victoriosa de la injusticia, que le persigue; pero no penseis (mas no pensais, que esso os tiene tan inquietos) que serâ esto para embaynar la espada, no; será si para hazer juizio vengando sus tierras de vuestra tirania, *in solio iuditij*; serà para aplicarse vnidas ya sus fuerças à destruir vuestra maldad tan aborrecida de su corazon Catholico: *Dissipat omne malum. Ab Aquilone pandetur omne malum.* Gracias â Dios. Ello sucediò assi, que sossegadas aquellas primeras guerras, en que triunfó el Santo Rey començò â recuperar felizmente lo que hallò tiranizado por los infieles, quando heredò la Corona. Uayanse, pues, à el Norte de los errores los miedos, si caben, donde ya sobran, pues bramarà contra el yelo de sus maldades el valiente Leon de España: *Leo rugiet, quis non timebit?* Quedese en sus
Amos, c. 1. complacencias el Reyno, que lo fue de FERNANDO por complacencia Divina. *Complacuit.*

O Gloriosissimo FERNANDO, Rey, Señor, tierno Padre de Españoles, por tu medio esperamos consolados se continùen los progressos felizes, que ya experimenta nuestra dicha en tu legitimo sucessor nuestro Monarcha Catholico contra los turbadores de su possesion justa de el Reyno; que si otro Santo Rey David hallandose en Idumea: *Cum esset in deserto Idumeæ*, pidiò â èl Señor felicidades en los Reyes sus legitimos sucesso-
Psalm. 62. res (como entiende Lyra en aquellas palabras, *quam multipliciter tibi caro mea*) Oy que la Europa toda se halla hecha vna
Vers. 2. Idumea, que se interpreta *sangrienta*, asseguramos en tu poderoso ruego se cumpla en nuestro Monarcha Catholico tu su-
Lyra ibi. cessor legitimo, lo que en este Psalmo cantò David, que saldrán por vltimo, como hasta aora, vanas las pretensiones de los enemigos de nuestro Rey: *Ipsi verò in vanum quæsierunt animam*
Vers. 10. *meam.* Lorino: *In nihilum conatus inimicorum*, porque el poder
Lorin. injusto se rendirà â la fuerça de sus armas: *Tradentur in manus gladij*, las injustas conspiraciones contra tan declarada Divina
Vers. 11. voluntad terminaràn en daño de la injusticia, sin que pueda aprovecharle los ardides mas ocultos: *Partes vulpium erunt.* Hugo: *Id est, Principium, qui vulpes dicuntur quia insidiantur.*
Ibi. Hug. Y à el fin nuestro Rey, pues la injusta persecucion por tomar medios iniquos le ha puesto en la gloria de desnudar su espada en defensa de la Fè, se alegrarà victorioso en el Señor con repetidas victorias: *Rex verò lætabitur in Deo*; Lorino: *De hostium*
Vers. 12. Lorin. *strage*

ſtrage tutus, ac lætus, de queſibi promiſſo regno ſecurus. Y tu, ò favorecida Eſpaña, que tan intereſſa quanto debidamente le has jurado Rey, y Señor, por tu lealtad ſeràs digna de la mayor alabança: *Laudabuntur omnes, qui iurant in eo.* Hugo: *Omnes, qui proponunt mandata ipſius obedire.* Ibi. Hug.

Vos, ò Señor de los Exercitos, arbitro de las batallas, por quien los Reynos, ò ſe aſſeguran, ò debilitan; Vos que ofrecisteis amparar ſiempre à Jeruſalen, por vueſtra miſma bondad, motivo primario de los favores, y por los meritos de vueſtro ſiervo David, que reynó en Jeruſalen: *Protegam vrbem hanc, & ſalvabo eam propter me, & propter David ſervum meum.* Por vos miſmo, Señor, aveis de continuar los favores â eſte Reyno, que por vueſtro eſpecial amor ſe halla tan enriquezido con las luzes de la Fè, por cuya defenſa tiene ofrecida ſu vida el juſto Rey, que nos aveis dado. Por vos, Señor, aveis de hazer como pedimos, y por aquel vueſtro gran ſiervo, que en algun tiempo reynò en Eſpaña, por aquel grande aborrecedor de heregias, por aquel ardentiſſimo Zelador de la Religion Catholica, por FERNANDO, digo. O quanto empeño pronunciè! Tu, Señor, le conoces; noſotros le admiramos, con ſeguras eſperanças de lograr por ſu medio vna general felicidad con gracia haſta morir para alabarte eternamente en la Gloria: 4. Reg. 19. 34.

Quam, &c.